

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 063 PERÍODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN. NOTA Nº 05/09
ADJUNTANDO RESOLUCIÓN C.D.T. Nº 14/09 (DEJANDO SIN EFECTO
LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL JOSÉ ELISEO LEVIN COMO PTE.
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN)

Entró en la Sesión 27/08/09

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
 PRESIDENCIA
 N° 149
 24.07.09
 HORA: 14:00
 FIRMA: *[Signature]*



Nota N° 005/09
 Letra P.C.D.T.

Tolhuin 24 de Junio de 2009.

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 21 AGO 2009
 MESA DE CONTRADI
 N° 068 HS. 11 FIRMA

Sres. Legisladores de la Provincia
 De Tierra del Fuego.
 S/D.

Me dirijo a Ud. a los efectos de poner en su conocimiento la Resolución C.D.T. N° 14/09 aprobada en la Sesión del día 22 de Julio de 2009, A través de la cual se revoco el cargo de Presidente del Cuerpo quedando a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de Tolhuin el Vicepresidente 1° Concejal Dionisio Bellafronte, adjunto copia autenticada de dicha Resolución para su conocimiento y a efecto que corresponda

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

[Handwritten signature]
 Buenos, 20/08/09.
 Deseo Ser. Suplido.
 Encorpuse al Balcon de
 Buenos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Signature]
 Dionisio Bellafronte
 Vicepresidente 1°
 Concejo Deliberante Tolhuin

[Signature]
 Manuel Raimbault
 Legislador
 Vicepresidente 1°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



Tolhuin, 23 JUL 2009

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 90 inciso n) de la ley territorial N° 236 y 20 inciso m) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de abril de 2009 se celebró una sesión en la cual se resolvió la modificación del Reglamento Interno frente a la cual se alzó el por entonces Secretario Administrativo del cuerpo, Sr. José Luis Ciánico, planteando en sede administrativa la nulidad de dicho decisorio (Asunto 547/09).

Que a posteriori, con fecha 2 de junio de 2009, el Sr. Presidente del cuerpo decretó - en exceso de las facultades acordadas por el artículo 24 del Reglamento Interno - que el cargo de Secretario Administrativo fuera subrogado por el Agente Gastón Vera (Decreto 052/2009)

Que iniciadas acciones judiciales por el ex secretario administrativo tendientes a su reinstalación en el cargo, notificado que fue el cuerpo acerca de la pretensión del Sr. Ciánico del auto de fecha 18 de junio de 2009, el Sr. Presidente omitió - ex profeso - contestar el traslado que le fuera corrido al Concejo Deliberante, dejando en abierto estado de indefensión al Concejo Deliberante respecto de la pretensión del ex Secretario Administrativo.

B
Que con fecha 25 de junio de 2009 el Sr. Presidente sin contar con la partida presupuestaria correspondiente y comprometiendo claramente al erario público, decidió por sí y unilateralmente otorgar al personal de planta permanente y política del Concejo Deliberante un incremento salarial que se denominó como "Complemento Mejora Salarial" sin que el cuerpo deliberativo haya tenido participación alguna en el ilícito.

L
Que las conductas precedentemente descritas dan acabada muestra de la animosidad y autocracia con la que se ha venido desempeñando el Sr. Presidente causando graves perjuicios económicos al erario público y un enorme desprestigio político y social del cuerpo deliberativo y de sus integrantes.

Que sin perjuicio de la denuncia penal efectuada en fecha 14 de julio de 2009 por los concejales Dionisio Bellafronte y Telmo Benítez por ante el Sr. Fiscal Mayor del Distrito Judicial Norte, Dr. Guillermo A. Quadrini, resulta de toda evidencia que la institución no puede tolerar nuevas conductas autocráticas y absolutistas reñidas con el orden democrático y el Estado de Derecho por cuanto consentirlas implica además de un

M
Mladys Beatriz Benitez
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Tolhuin



evidente deterioro de la calidad institucional del Concejo, una clara complicidad de quienes integran el cuerpo deliberativo de la comuna.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo con el plexo normativo integrado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial 236, la Ley Provincial 231 y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Comuna de Tolhuin, es que por elle,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 RESUELVE

Artículo 1º: Revocar por contrario imperio lo resuelto en la sesión preparatoria de fecha que consta en acta N° 375/09 dejando sin efecto dicha norma en cuanto designara al concejal José Eliseo Levin como Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Artículo 2º: Designar en forma provisoria a cargo de la Presidencia al actual Vicepresidente primero del cuerpo deliberativo, concejal Dionisio Bellafronte, hasta tanto el cuerpo de concejales proceda a la designación de un nuevo Presidente.

Artículo 3º: Instruir al Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia en el sentido de que arbitre como primeras medidas las que estime necesarias para retrotraer el estado de cosas descripto en los Considerandos, minimizando las consecuencias económicas, sociales y políticas como así también la adopción de las que estime pertinentes para deslindar las responsabilidades imputables según el caso.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, a quien corresponda.
PUBLÍQUESE. Cumplido ARCHÍVESE.

ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN P.C.D.T. N°

014

/2009.-

Gladys Beatriz Benítez
 Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante Tolhuin

[Handwritten signature]
 Gladys Benítez
 Sec. Leg.
 C. D. S.

[Handwritten signature]
 Dionisio
 Bellafronte
 Vicepresidente A/c Presidencia
 C. D. S.